

SUFI, S. A.
(Sociedad absorbente)
TECNOLOGÍAS AVANZADAS
DE RESIDUOS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (la sociedad Sufi, S. A.), y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Sufi, Sociedad Anónima, aprobaron, con fecha 29 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de Sufi, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Sufi, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 5 de mayo de 2004, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 23 de junio de 2004, y de los Balances de Fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, debidamente auditados por el auditor de cuentas de tales Compañías, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad absorbente (Sufi, Sociedad Anónima) y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), (la Sociedad absorbente) con fecha 29 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Sufi, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), será el 1 de enero de 2004, según resulta del citado Proyecto de Fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, con fecha 29 de junio de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Sufi, S. A. y de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de Sufi, Sociedad Anónima y de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Sufi, S. A., D. Enrique Aldama de Miñón.—El Presidente del Consejo de Administración de Tecnologías Avanzadas de Residuos, S. A. (Sociedad Unipersonal), D. Rafael Naranjo Anegón.—34.581.

2.^a 7-7-2004

SUN CHEMICAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
COTISA TINTAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los Socios Únicos de «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— y «Cotisa Tin-

tas, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal— han aprobado con fecha 23 de junio de 2004 la Fusión por Absorción de «Cotisa Tintas, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal— (Sociedad absorbida) por la Sociedad «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— (Sociedad absorbente), mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda quien se subrogará en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión de fecha 17 de mayo de 2004 depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades intervinientes la fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con carácter simultáneo a la aprobación de la Fusión, el Accionista Único de la sociedad absorbente «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— ha decidido trasladar el domicilio social de la Sociedad, anteriormente situado en Asúa-Erandio (Vizcaya), Carretera de la Cantera sin número, barrio Bekoechevarri, a Alcalá de Henares (Madrid), Carretera Alcalá a Daganzo, kilómetro 4,7, Polígono Industrial Camporroso, calle La Habana sin número.

Asúa-Erandio (Vizcaya) y Alcalá de Henares (Madrid), 24 de junio de 2004.—El representante persona física de los respectivos Presidentes de los Consejos de Administración de las Sociedades «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— («Sun Chemical Group, B.V.») y «Cotisa Tintas, Sociedad Limitada» («Sun Chemical Corporation»).—Presidente del Consejo de Administración. Don Juan Gómez-Reino Lecoq. Representante persona física de «Sun Chemical Group, B.V.» y «Sun Chemical Corporation».—34.630.

2.^a 7-7-2004

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES
TECMED, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

URBASER, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», y de «Urbaser, Sociedad Anónima», celebradas ambas con el carácter de universal en sus respectivos domicilios sociales sitos en la calle Albasanz, 16, 1.º, 28037 Madrid y San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida de Tenerife, 4-6, el día 30 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», de «Urbaser, Sociedad Anónima», la disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por las citadas Juntas generales, ajustándose en todos sus términos al proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas sociedades el día 10 de mayo de 2004, suscrito por todos ellos, presentado en el Registro Mercantil de Madrid y practicada la correspondiente nota marginal. Se hace público, asimismo, que las referidas Juntas generales aprobaron el citado proyecto de fusión y acordaron igualmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar como Balance de fusión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2003, que fue aprobado en las citadas Juntas, sin que se haya producido modificación importante

del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la operación entre la fecha de la elaboración del proyecto de fusión y la celebración de las reuniones de las Juntas generales. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2004. De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión no se atribuirá ventaja alguna en la sociedad absorbente al Administrador de la sociedad absorbida, ni a experto independiente alguno. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el proyecto de fusión no se atribuirá ningún derecho en la sociedad absorbente a titulares de participaciones de clases especiales, ni a titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbida, dada la inexistencia de los mismos en esta sociedad. La operación de fusión se somete al régimen de neutralidad fiscal establecida en el Capítulo VIII (artículos 83 a 96, ambos inclusive), del Título VIII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima» y de «Urbaser, Sociedad Anónima», José Luis del Valle Pérez.—34.782.

y 3.^a 7-7-2004

TORBENTOSA, S. A.

La Junta General de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2004 en el domicilio social, acordó por unanimidad de los accionistas asistentes la transformación de la Entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin modificación de su objeto, de su domicilio social y de la participación de los socios en el capital social.

Valencia a, 29 de junio de 2004.—El Administrador solidario don José-Ernesto Torregrosa Martínez.—34.625.

2.^a 7-7-2004

TPS TARRAGONA
PORT SERVICES, S. L.
(Sociedad absorbente)

AGENCIA MARÍTIMA SANROMA
(Sociedad absorbida)

Se comunica que las Juntas Generales Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 21 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de Agencia Marítima Sanroma, S.A. (Sociedad Unipersonal) por TPS Tarragona Port Services, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Se hace público el derecho de los socios así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos